

Registrado en la Fecha

28 MAYO 2013

RS No. 125 /RE

Resolución Suprema Lima, N° 125-2013-

28 de mayo de 2013

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0455/2013, que fija el 30 de mayo de 2013, como la fecha de término de funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Juan Castañeda Méndez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en el Reino de Tailandia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 299-2010/RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Juan Castañeda Méndez, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Concurrente en la República Socialista de Vietnam, con residencia en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 389-2010/RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Juan Castañeda Méndez, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Concurrente en la República de Filipinas, con residencia en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 0014-2011/RE, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Juan Castañeda Méndez, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Concurrente en la República Democrática Popular Lao, con residencia en la ciudad de Bangkok, Reino de Tailandia;

De conformidad con la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República y su modificatoria, la Ley N° 29318; y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 130-2003/RE y su modificatoria el Decreto Supremo N° 065-2009/RE;

SE RESUELVE:

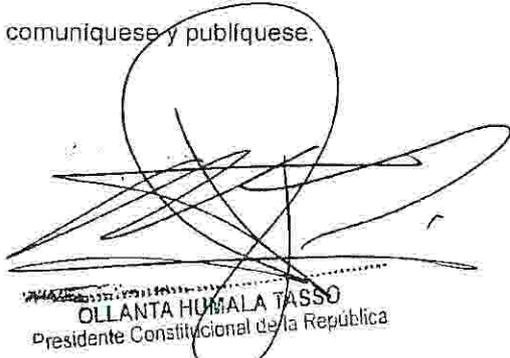
Artículo 1°.- Dar término al nombramiento del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Jorge Juan Castañeda Méndez, como Embajador Concurrente ante la República Socialista de Vietnam, la República de Filipinas, y la República Democrática Popular Lao, el 30 de mayo de 2013.

Artículo 2°.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 3°.- La presente Resolución no irroga gasto alguno al Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República


EDA A. RIVAS FRANCHINI
Ministra de Relaciones Exteriores